

Formato I-PE

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
Correspondiente al año 2025

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,	XII, XIV,	Fracción XII: No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución. Fracción XIV.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le	Fracción I, inciso b),	Fracción I Inciso a), c), d), e), f) y g) Fracción II Inciso a) y b).	Inciso a): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Modernización Administrativa de Innovación Gubernamental de conformidad a lo señalado en el Artículo Inciso c): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.

	XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLI, XLVII, XLVIII ÚLTIMO PARRAFO.	XVIII XXIII, XXXVII	corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de Conformidad a lo señalado en el Artículo 28, Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Fracción XVIII No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021 así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución. Fracción XXXIII, No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora o Gobernador del Estado de conformidad a lo señalado en el Artículo 45, Fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Fracción XXXVII.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche		Inciso d): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución. Inciso e): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución. Inciso f): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en los artículos.32 y 37 corresponde las Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía dicha atribución Inciso g): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el
--	--	--	---	--	---

		publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental de conformidad con el Art. 29 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche Fracción XLII.-No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad a lo señalado en el Artículo 28, Fracción XLIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y al ISSSTECAM tal y como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche. Fracción XLVII.- No resulta aplicable, toda vez que el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Le corresponde a la Fiscalía General del Estado de Campeche de conformidad a lo señalado en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en concordancia con el Artículo 19 Fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche.			Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021; así mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 281a de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas dicha atribución. Fracción II inciso a) y b): El Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche no genera esta información, toda vez que no es parte del objeto, ni de las atribuciones jurídico administrativas establecidas en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que crea el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre 2021. Les corresponde a los municipios en correspondencia al art. 115 Constitucional fracción V incisos a)
--	--	--	--	--	--

Nota 1: Las fracciones **XII, XIV, XVIII, XVIII, XXIII, XXXVII, XLII y XLVII**, son obligaciones comunes, cuya información no la genera este Sujeto Obligado, por no estar establecidas en los ordenamientos legales que señalan sus competencias y facultades, por lo que, de conformidad con lo que señala el numeral Noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, la información que presente este Sujeto Obligado en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia de las precitadas fracciones se fundamentará y motivará con una leyenda en el campo de notas, ya que se trata de información que el Sujeto Obligado no generará en ningún momento, pero que sin embargo, se justificará en el período correspondiente, en la que mencione al Sujeto Obligado del cual es la obligación de cumplimiento.

Nota 2: En ese mismo contexto, las fracciones **I incisos c), d), e), f) y g) y II incisos a) y c)** de las Obligaciones Específicas, se justificarán y motivarán con una nota aclaratoria e informativa con el hipervínculo que dirija a la información del Sujeto Obligado en referencia, tal como señala el ejemplo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.